



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 700-160/15

CG

DECRETO N°

9024 S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

08 ABR. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita las designaciones a favor de los Dres. Karina Gabriela Palacios, CUIL 27-24101407-5, y Daniel Antonio Zapana, CUIL 20-21696969-4, en los cargos categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 1° de julio de 2017, previa la transferencia de tres (3) cargos A-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413, desde la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, vacantes creados por Ley N° 5861, su posterior transformación, y la revocación del artículo 4° y la modificación del artículo N° 7 de la Resolución N° 4261-S-17; y

CONSIDERANDO:

- Que, se acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;
- Que, obran en autos antecedentes del concurso realizado a los efectos de la cobertura de los cargos vacantes;
- Que, rola la renuncia presentada por la Dra. Palacios al cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, que detenta en el Hospital "Dr. Arturo Zabala";
- Que, las designaciones solicitadas, transformación y transferencias tramitadas se encuadran en las disposiciones previstas en el artículo 6° de la Ley N° 5233/00 y en lo establecido en las Leyes N° 5861, N° 6001, N° 6046 y N° 6113;
- Que, de conformidad al Decreto N° 3165-S-17, se dictó la Resolución N° 4261-S-17, de fecha 27 de junio de 2017;
- Que, obra Carta Documento emitida por la Dirección del citado nosocomio intimando a la Dra. Claudia Analía Roberts, a presentarse en carácter de urgente a prestar servicios bajo apercibimiento de considerar su incumplimiento como desistimiento al cargo ganado por concurso;
- Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;
- Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;
- Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;
- Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2019 - Ley N° 6113, conforme se indica a continuación:

**JURISDICCIÓN
TRANSFIERASE**

"R"

MINISTERIO DE SALUD

DE:

U. de O.: R 1 MINISTERIO

A:

**U. de O.: R6-01-03 HTAL. MATERNO
INFANTIL "Dr. HÉCTOR QUINTANA"**

Categoría	N° de Cargos
A-1 (i-1)	3
Agrup. Profesional Ley N° 4413	
Total.....	3

Categoría	N° de Cargos
A-1 (i-1)	3
Agrup. Profesional Ley N° 4413	
Total.....	3

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUANCA
A.C. Geratura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

VICDE. A. DECRETO N°

9024

S.-

ARTICULO 2°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2019 - Ley N° 6113, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION
U. de O.: R6-01-03

"R"

MINISTERIO DE SALUD
HTAL. MATERNO INFANTIL
"Dr. HÉCTOR QUINTANA"

SUPRIMASE

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A-1 (i-1)	3
Agrup. Profesional	
Ley N° 4413	
Total.....	3

CREASE

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A (j-2)	3
Agrup. Profesional	
Ley N° 4418	
Total.....	3

ARTICULO 3°: Téngase por designados a los Dres. Karina Gabriela Palacios, CUIL 27-24101407-5, y Daniel Antonio Zapana, CUIL 20-21696969-4, en los cargos categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 1° de julio de 2017.-

ARTICULO 4°: Téngase por aceptada a partir del 30 de junio de 2017, la renuncia presentada por la Dra. Karina Gabriela Palacios, CUIL 27-24101407-5, al cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala".-

ARTICULO 5°: Declárese vacante un cargo un cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", para su posterior llamado a concurso.-

ARTICULO 6°: Revocase el artículo 4° de la Resolución N° 4261-S-17, de fecha 27 de junio de 2017.-

ARTICULO 7°: Modificase el Artículo 7° de la Resolución N° 4261-S-17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 7°: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 3165-S-17, deberá practicarse la liquidación de haberes de la Dra. Karina Gabriela Palacios, y del Dr. Daniel Antonio Zapana, desde el momento de la efectiva prestación de servicios.-"

ARTICULO 8°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2019

La partida de Gasto en Personal asignada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6113, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-03 Hospital Dr. Héctor Quintana.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26": "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N°

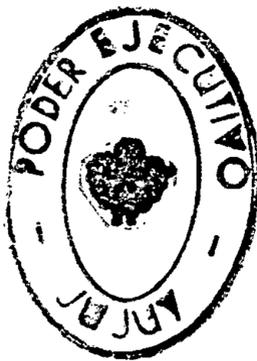
9024

S.-

ARTICULO 9°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 10°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto, y vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ESC. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy